



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	José Luis Pulido Posada
Demandado	Juan Felipe Murcia Criollo representado por la señora Mayra Alejandra Criollo Galindo y Felipe Murcia
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00265 00
Asunto	Aceptar renuncia
Fecha de la providencia	Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Aceptar la renuncia al poder que ha presentado el abogado Cristian Fabian Moscoso Peña como apoderado del señor **Luis Felipe Murcia Escobar**.

*Advertir al señor **Luis Felipe Murcia Escobar** al correo electrónico lescobar3@slv.com, que para continuar actuando en el proceso debe acudir a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta la renuncia al poder que realizó el abogado Cristian Fabian Moscoso Peña.

*No se da orden de informar al tribunal la renuncia del apoderado, como quiera que por secretaría ya se informó el 19/07/2021 a las 16/25 (09CoreoReenviado).

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 51 del 04/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria